



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 1 de 13

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-25-0277-26

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	
No competitivo	X

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	X

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 2 de 13

conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los proceso de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis.

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017¹** y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad²** de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

1. ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *“El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.*³

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente, las personas aún no toman conciencia del abandono de caninos y felinos, por ende, hay una insensibilidad ante este problema. De acuerdo a información de la Secretaría de Medio Ambiente, en entre los años 2016 y 2024 se

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

³ Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 3 de 13

rescataron 541 caninos y 624 felinos. La humanidad como una más de las especies que habita el planeta tierra tiene deberes para con los animales y el medio ambiente, dentro de ellos está el restaurar la armonía de las especies en el universo, para ello el hombre debe tomar una actitud de consideración y respeto a la especie animal. Sin embargo de acuerdo a los animales dados en adopción y otras situaciones en la actualidad se tiene una población por atender de 146 caninos y 113 felinos, y esta contratación se requiere tener la manutención integral para un máximo de 150 caninos y 115 felinos.

Los animales de compañía en abandono son un problema que la sociedad misma ha generado y no ha hecho nada al respecto. Toda la sociedad debe ser consciente del problema que supone el abandono de estos seres. El Municipio de Envigado en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 del 2005, el decreto 030 de 2006, el acuerdo 039 de 2020 y el acuerdo 007 del 2021 implementó la "Dirección de Bienestar Animal," donde se debe prestar atención a la fauna de la calle y/o en estado vulnerable, siendo necesario este convenio de asociación para garantizar una atención integral a todos los casos que se presentan en el Municipio de Envigado. Considerando la atención y mantenimiento de este programa de mascotas, el convenio de asociación debe realizarse, toda vez que, por el crecimiento poblacional del Municipio sumado a la tenencia irresponsable de animales de compañía, resulta en el aumento de los casos de estos animales en estado vulnerable. Es claro que el abandono de caninos tiene consecuencias graves y negativas para la sociedad, se percibe también en la degradación del entorno urbano y del medio ambiente; proliferando grupos de perros que deambulan en cualquier sitio, en espacios públicos y sitios propios para los humanos como mercados, parques, calles, entre otros.

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

Esta contratación se justifica desde diversos aspectos relacionados con el bienestar animal, la salud pública, y la mejora de la calidad de vida en la comunidad, entre otros:

- Bienestar animal:
 - Protección de animales abandonados: Los albergues proporcionan un espacio seguro y adecuado para animales que han sido abandonados o que viven en condiciones precarias en las calles. Esto contribuye a reducir el sufrimiento de estos animales.
 - Atención veterinaria: Los albergues pueden ofrecer atención veterinaria básica, como vacunaciones, desparasitación y tratamientos médicos, mejorando la salud y el bienestar de los animales rescatados.
 - Fomento de la adopción responsable: A través de campañas de adopción, los albergues pueden ayudar a encontrar hogares adecuados para los animales, lo que a su vez reduce la sobrepoblación animal en las calles.
- Control de la población animal:



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 4 de 13

- Reducción de la población de animales callejeros: El albergue puede ser una herramienta eficaz en el control de la sobrepoblación de animales abandonados o errantes, implementando programas de captura, esterilización y liberación (CES).

- Prevención de la propagación de enfermedades: Los animales sin hogar son susceptibles a enfermedades, y su contacto con la población humana y otros animales puede ser un riesgo para la salud pública. Los albergues ayudan a controlar y prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas.

- Impacto en la comunidad:

- Salud pública: El control de la población animal también está relacionado con la prevención de accidentes de tráfico causados por animales errantes, y la reducción de riesgos de mordeduras o agresiones.

- Educación y sensibilización: Los albergues son un lugar donde se puede educar a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales, el respeto por los derechos de los animales y la importancia de la esterilización.

- Mejora de la calidad de vida: Tener un municipio que se preocupa por el bienestar de los animales también mejora la percepción de la comunidad, creando una ciudad más amable, responsable y respetuosa con los seres vivos.

- Cumplimiento de normativas:

- Obligaciones legales: En muchos países y regiones, existen normativas sobre la protección animal que exigen la creación de espacios adecuados para los animales de compañía, especialmente aquellos que han sido abandonados o están en situación de riesgo. El albergue cumple con estas obligaciones y contribuye al cumplimiento de la ley.

- Beneficios a largo plazo:

- Reducción de costos: A largo plazo, la inversión en un albergue puede reducir los costos relacionados con el manejo de animales callejeros, como la captura, el transporte y el control de enfermedades.

- Impulso a la economía local: El albergue puede crear empleos directos (veterinarios, personal de cuidado, administradores, etc.) e indirectos (colaboración con clínicas veterinarias locales, proveedores de suministros, etc.).

Por tanto, es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible. Esta línea tiene como objetivo proteger y promover el Bienestar Animal, para que se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales domésticos.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 5 de 13

ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro⁴.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de 1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación

⁴ Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 6 de 13

de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad, la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

5. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. ¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *“En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado”*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.**

7. ¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señale los datos principales de esas contrataciones:



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 7 de 13

Número de proceso	ENV-15-25-0938-25
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Número de proceso	ENV-15-25-0364-24
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Número de proceso	ENV-15-25-1314-23
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

8. Análisis de presupuesto oficial

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial.

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

El valor estimado del convenio es de **\$1.232.637.939 mil doscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos**. No obstante, este podrá variar, de conformidad con el aporte del asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor del mismo.

- **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de ochocientos cincuenta y cinco millones de pesos ML (\$855.000.000), respaldado en el CDP N° 20260006 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026. Sin embargo de acuerdo a propuesta técnico económica solo se utilizará la suma de **ochocientos cincuenta**



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 8 de 13

y tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos ml (\$853.297.745). Correspondiente al 69.23% del total del convenio.

- **Valor del aporte del Asociado:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor del convenio. El cual de acuerdo a propuesta técnico – económica entregada por la ESAL corresponde a **trescientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro pesos ML (\$ 379.340.194)**. Correspondiente al 30.77% del total del convenio.

Aporte Total Municipio	\$ 853.297.745 (69,23%)
Aporte Total ESAL	\$ 379.340.194 (30,77)
TOTAL CONVENIO	\$ 1.232.637.939



ACTIVIDAD	COSTO MENSUA	UNIDAD	APORTE MUNICIPIO MES	VR DIA	DIAS	APORTE TOTAL MUNICIPIO	APORTE ESAL MUNICIPIO total
1 coordinador, 1 auxiliar administrativo, 7 operarios y un auxiliar veterinario	51.567.548	MES	\$51.567.548	\$ 1.718.918,28	285	\$ 489.891.708	
Alimentación de caninos y felinos	18.487.516	MES	\$18.487.516	\$ 616.250,53	285	\$ 175.631.402	
Insumos de aseo y desinfección	4.970.700	MES	\$4.970.700	\$ 165.690,00	285	\$ 47.221.650	
Medicamentos e insumos veterinarios (vacunación, desparasitación, pruebas diagnósticas para caninos (parvo, moquillo) y felinos (sida y leucemia))	5.648.963	MES	\$5.648.963	\$ 188.298,77	285	\$ 53.665.149	
Disposición adecuada de residuos de excrementos de los caninos y felinos	751.128	MES	\$751.128	\$ 25.037,60	285	\$ 7.135.716	
Paseador canino	2.209.200	MES	\$2.209.200	\$ 73.640,00	285	\$ 20.987.400	
Servicios públicos domiciliarios	994.140	MES	\$994.140	\$ 33.138,00	285	\$ 9.444.330	
Extras (Mantenimiento de jardinería, fumigación de exteriores, guadaña, papelería, mensajería)	3.866.100	MES	\$3.866.100	\$ 128.870,00	285	\$ 36.727.950	
Mano de obra calificada comportamiento animal-etólogo	1.325.520	MES	\$1.325.520	\$ 44.184,00	285	\$ 12.592.440	
TOTAL APORTE MUNICIPIO	89.820.815	MES	\$89.820.815			\$ 853.297.745	
Jornadas masivas de desparasitación(3) (100 individuos)	6.763.551	MES	6.763.551	225.452	285		64.253.732,31
Perluquería(50 individuos)	2.547.484	MES	2.547.484	84.916	285		24.201.098,00
Servicios contables	2.430.120	MES	2.430.120	81.004	285		23.086.140,00
Servicio de transporte	2.319.660	MES	2.319.660	77.322	285		22.036.770,00
Comunicador convenio	4.418.400	MES	4.418.400	147.280	285		41.974.800,00
Esterilización de caninos y felinos(20)	4.882.332	MES	4.882.332	162.744	285		46.382.154,00
Atención integral veterinaria	16.569.000	MES	16.569.000	552.300	285		157.405.500,00
TOTAL APORTE ASOCIADO MES			\$39.930.547				\$379.340.194



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 9 de 13



MES	aporte CHAF	39.930.547
	aporte municipio	\$89.820.815
	total convenio	\$ 129.751.362
	porcentaje CHAF	30,77%
	PORCENTAJE MUNICIPIO	69,23%
Total 285 días	Aporte CHAF	\$379.340.194
	aporte municipio	\$853.297.745
	Total convenio	\$1.232.637.939
	porcentaje CHAF	30,77%
	PORCENTAJE MUNICIPIO	69,23%

DURACION DEL CONVENIO	05 DE ENERO AL 19 DE OCTUBRE 2026	285 CONTABLES 288 DIAS CALENDARIO
--------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Atentamente

JENIFER TOBÓN SANCHEZ

**Representante Legal Corporación
HOGAR AMIGO FIEL**

Nota: El Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo a la necesidad señalada por esta Secretaría, deberá verificar mes a mes la atención del total máximo de 150 caninos y 115 felinos a quienes se brindara mensualmente todo lo requerido, ya que es sobre dicha cantidad de animales que se relacionan los costos de alimentación, medicamentos e insumos de aseo, como lo relaciona el asociado en su propuesta.



Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos⁵

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, La entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores de la eficiencia de la organización u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

9.1 INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores, los cuales deben ser acreditados mediante documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador:

EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar eficiencia en el gasto para lo cual este indicador es útil, a mayor resultado obtenido la entidad sin ánimo de lucro utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

⁵ [Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03](#)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-039
		Versión: 02
		Página 11 de 13

EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, La entidad estatal valora positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, para lo que es recomendable que este indicador incluya contribución del sector privado.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS
	<u>Gastos de implementación de los proyectos en el año</u> ≤ 1
	Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO
	<u>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año</u> $> = 1$ o INDETERM.
	Total de contribuciones del sector privado en el año

Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones:

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

ARTÍCULO 46. CÓDIGOS DE ACTIVIDAD Y TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para esta contratación, de acuerdo a la actividad principal marcada por el proveedor en su Registro Único Tributario se sugiere la siguiente tarifa:



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 12 de 13

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN	TARIFA X 1000
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	7

Por otro lado, de acuerdo a la actividad a desarrollarse en la ejecución del convenio, se sugiere la siguiente tarifa:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN	TARIFA X 1000
7500	Actividades veterinarias	7

Sin embargo, en cualquier caso la determinación de la tarifa aplicable para el impuesto de industria y comercio en este convenio será competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda y la supervisión del contrato, una vez hecha la verificación de la actividad desarrollada durante la ejecución. Así mismo, el supervisor deberá velar por que el contratista realice las actualizaciones pertinentes en su Registro Único Tributario, previo al pago pactado por la prestación del servicio establecido en este contrato.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros, en caso de que aplique. Para esta contratación, se está EXCLUIDO artículo 191. numeral 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Para esta contratación se está EXCLUÍDO, artículo 199 numeral 3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique. Para esta contratación, se está EXCLUIDO de acuerdo con el artículo 207 numeral 4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones. (TARIFA 0%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, capítulo XV, Artículo 178 numeral 6. a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 13 de 13

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

(Firmado electronicamente a través de la plataforma SECOP II)

Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria de Medio Ambiente
Ordenador del Gasto

Elaboró		
Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones		
Nombre	Blanca Isabel Carvajal	(Firmado digitalmente a través de SECOP II)
Dependencia	Dirección de compras	
Fecha de elaboración	5 de enero de 2025	
Revisó		
Nombre	Rodrigo Uribe Gómez	Rodrigo Uribe Gomez.
Dependencia	Dirección de compras	
Fecha de revisión	5 de enero de 2025	